



## MOVILIDAD ERASMUS+ DE PERSONAL 2018-2019 – INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA BENEFICIARIOS/AS

### ANTES DEL PERIODO DE MOVILIDAD

- Del **convenio de subvención** (Anexo III) deberá cumplimentar dos ejemplares, firmarlos (muy importante: firma original) y enviarlos a la mayor brevedad al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación donde se tramitará para firma de la Sra. Vicerrectora. Una vez firmado por ambas partes le devolveremos una de las copias.  
IMPORTANTE: El periodo de movilidad no podrán comenzar si no se ha tramitado el convenio de subvención.
- Se realizará un **pago de prefinanciación** antes de la fecha de inicio del período de movilidad equivalente al 70% de la ayuda total. Para la tramitación de dicho adelanto, debe enviar previamente el convenio de subvención (Anexo III) a nuestras oficinas (Edificio Rosa de Gálvez, Boulevard Louis Pasteur, 35), tras la recepción del cual tramitaremos los documentos necesarios para proceder al pago.  
IMPORTANTE: El periodo de movilidad no podrán comenzar si no se ha tramitado el pago de prefinanciación.

### DESPUÉS DEL PERIODO DE MOVILIDAD

- Una vez realizado el periodo de movilidad debe personarse en nuestras oficinas para completar el abono del 30% restante, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación:
  - **Certificado de estancia** original debidamente cumplimentado y firmado por la universidad/organización de destino (Anexo IV) (si el beneficiario desea conservar un original de este documento recomendamos solicitar la firma de dos copias originales a la entidad de acogida).
  - **Billete del medio de transporte** utilizado o billete electrónico con indicación del importe del gasto, y **tarjetas de embarque**. Si se realiza el viaje en coche deberá entregarse una declaración jurada en la que se incluyan las fechas del viaje, matrícula, modelo y titular del vehículo.
- Al finalizar su periodo de movilidad y tras la entrega del certificado de estancia original recibirá un correo electrónico en el que encontrará el enlace para acceder al **cuestionario de la UE** que deberá cumplimentar en el plazo más breve posible.  
IMPORTANTE: El cumplimiento de esta obligación es imprescindible para el abono del 30% de la ayuda restante.
- En caso de realizarse una movilidad de formación para cursos de inglés, deberá entregarse copia del **certificado de aprovechamiento** expedido por el centro de acogida.





#### APOYO AYUDA INDIVIDUAL

País de destino	Importe diario en días
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120,00 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105,00 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90,00 €

#### VIAJE

Distancia del viaje	Importe
Entre 10 y 99 km	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 EUR por participante
8.000 km o más	1.100 EUR por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta. Enlace obligatorio para el cálculo de distancias: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)